



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Noviembre, quince (15) de dos mil veintitres (2023)

Ref.: Proc. N° 2022-00048-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,

**Demandante: MIRIAN URARIYU JUSAYU, Demandado: ANGELICA TATIANA
IPUANA JUSAYU.**

Secretaria da cuenta que vencio el termino d e objecion del escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante y dentro de este lapso la parte ejecutada no hizo uso de él, en tal virtud apruébese la misma.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se ordena entregar a la parte demandante, los títulos que reposan o llegaren a reposar en la cuenta judicial de este juzgado y que pertenecen al presente proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENIA FUENTES

Juez